

RESOLUCIONES**RESOL-2019-1679-INSSJP-DE#INSSJP***Rescinde, designa y asigna funciones. UGL XXIIIpág.1***RESOL-2019-1680-INSSJP-DE#INSSJP***Rescinde, designa y asigna funciones. UGL XXIIIpág.3***RESOL-2019-1681-INSSJP-DE#INSSJP***Acepta renuncia. UGL XXVI.....pág.4***RESOL-2019-1682-INSSJP-DE#INSSJP***Asigna funciones. DE.pág.5***DISPOSICIONES****DI-2019-465-INSSJP-GAD#INSSJP***Autoriza nuevo llamado LP. Mantenimiento.....pág.5***DI-2019-466-INSSJP-GAD#INSSJP***Autoriza llamado LP. Herramientaspág.7***DI-2019-467-INSSJP-GAD#INSSJP***Renueva contratos cirugía vascular. LP N° 52/18.....pág.8***DI-2019-605-INSSJP-GESP#INSSJP***Adjudica CDU N° 314/19. Viandas.....pág.9***DI-2019-606-INSSJP-GESP#INSSJP***Adjudica CDU N° 310/19. Insumos de limpieza.....pág.10***DI-2019-607-INSSJP-GESP#INSSJP***Adjudica CDU N° 316/19. Chalecos y anteojos.....pág.11***DI-2019-608-INSSJP-GESP#INSSJP***Adjudica CDM N° 201/19. Materiales eléctricos.....pág.11***DI-2019-609-INSSJP-GESP#INSSJP***Adjudica CD N° 232/19. Intercomunicadorespág.12***DI-2019-610-INSSJP-GESP#INSSJP***Adjudica CDM N° 204/19. Elementos fisioterapia.....pág.13***DI-2019-611-INSSJP-GESP#INSSJP***Adjudica CDM N° 165/19. Baterías desfibriladores....pág.14***DI-2019-612-INSSJP-GESP#INSSJP***Adjudica CDU N° 304/19. Artículos libreríapág.14***DI-2019-613-INSSJP-GESP#INSSJP***Adjudica CDM N° 205/19. Impresoras láser.....pág.15***DI-2019-614-INSSJP-GESP#INSSJP***Adjudica CDM N° 213/19. Reparación sistema agua.pág.16***DI-2019-615-INSSJP-GESP#INSSJP***Adjudica CDU N° 309/19. Mantenimiento ascensorespág.16***DI-2019-616-INSSJP-GESP#INSSJP***Adjudica CD N° 182/19. Poda de árboles.....pág.17***DI-2019-1134-INSSJP-GRRHH#INSSJP***Modifica asignación cuarta presupuestaria.....pág.18***RESOL-2019-1679-INSSJP-DE#INSSJP**

BUENOS AIRES, 15 OCT. 2019

VISTO el Expediente N° EX-2019-74647830-INSSJP-UGLXXIII#INSSJP, las Resoluciones N° 678/DE/17, N° 646/DE/2016 y RESOL-2019-118-INSSJP-DE#INSSJP y, CONSIDERANDO:

Que el primer acto resolutorio citado en el Visto se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, de manera tal de reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.

Que las mismas hacen necesario dotar a este Instituto de los recursos humanos idóneos para el normal cumplimiento de las acciones que le son propias, a efectos de brindar las prestaciones médico - asistenciales acorde la demanda de la población a quien debe prestar cobertura esta obra social. Que en ese sentido resulta apropiado proceder a la designación, a partir de la fecha de notificación, en el Agrupamiento Ingreso, con un régimen laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Unidad de Gestión Local XXIII – Formosa, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, de la señora Violeta ARENA (CUIL °N 27-22486726-9), que se encuentra vinculada a este Instituto bajo la modalidad de Prestación de Servicios.

Que, consecuentemente, corresponde rescindir, a partir de la fecha de notificación, el contrato por Prestación de Servicios entre este Instituto y la señora Violeta ARENA (CUIL N° 27-22486726-9), autorizado por Resolución N° 646/DE/2016, y prorrogado a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, conforme los términos de la Resolución N° RESOL-2019-118-INSSJP-DE#INSSJP.

Que, encontrándose vacante las funciones de Referente Equipo Mesa de Entradas, Salidas y Despacho, Unidad de Gestión Local XXIII – Formosa, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, resulta procedente asignar, a partir de la fecha de notificación, las funciones de titular de la citada unidad orgánica, a la señora Violeta ARENA (CUIL N° 27-22486726-9), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso f), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13 y RESOL 2018-1038-INSSJP-DE#INSSJP, Tramo B del Agrupamiento Administrativo, según lo estipulado en el artículo 9, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

Que, asimismo, corresponde dejar constancia que el alta laboral de la señora Violeta ARENA, procederá a partir de la fecha de notificación, sin perjuicio de lo cual, conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento Evaluación de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

Que, cabe destacar que, vencido el plazo establecido en el párrafo que antecede, quedará sin efecto la designación instrumentada por la presente.

Que por otra parte, la incorporación también quedará sujeta al informe de la Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

Que, asimismo, se deja establecido que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutorio, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, el artículo 1° del Decreto PEN N° 218/17 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 292/17,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rescindir, a partir de la fecha de notificación, el contrato por Prestación de Servicios entre este Instituto y la señora Violeta ARENA (CUIL N° 27-22486726-9), autorizado por Resolución N° 646/DE/2016, y prorrogado a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, conforme los términos de la Resolución N° RESOL-2019-118-INSSJP-DE#INSSJP.

ARTÍCULO 2°.- Designar, a partir de la fecha de notificación, en el Agrupamiento Ingreso, con un régimen laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Unidad de Gestión Local XXIII – Formosa, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaría

General Técnico Operativa, a la señora Violeta ARENA (CUIL N° 27-22486726-9).

ARTÍCULO 3°.- Asignar, a partir de la fecha de notificación, las funciones de Referente Equipo Mesa de Entradas, Salidas y Despacho, Unidad de Gestión Local XXIII – Formosa, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, a la señora Violeta ARENA (CUIL N° 27-22486726-9), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso f), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13 y RESOL 2018-1038-INSSJP-DE#INSSJP, Tramo B del Agrupamiento Administrativo, según lo estipulado en el artículo 9, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

ARTÍCULO 4°.- Dejar constancia que el alta laboral, de la señora Violeta ARENA, procederá a partir de la fecha de notificación, sin perjuicio de lo cual, conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación, de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

ARTÍCULO 5°.- Tener presente que vencido el plazo establecido en el artículo que antecede, quedará sin efecto la designación instrumentada por la presente.

ARTÍCULO 6°.- Asentar que la incorporación también quedará sujeta al informe de la Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutorio, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOL-2019-1679-INSSJP-DE#INSSJP

Lic. Sergio D. CASSINOTTI – Director Ejecutivo

RESOL-2019-1680-INSSJP-DE#INSSJP

BUENOS AIRES, 15 OCT. 2019

VISTO el Expediente N° EX-2019-74660073-INSSJP-UGLXXIII#INSSJP, las Resoluciones N° 678/DE/17, N° 646/DE/2016 y RESOL-2019-118-INSSJP-DE#INSSJP y, CONSIDERANDO:

Que el primer acto resolutivo citado en el Visto se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, de manera tal de reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.

Que las mismas hacen necesario dotar a este Instituto de los recursos humanos idóneos para el normal cumplimiento de las acciones que le son propias, a efectos de brindar las prestaciones médico - asistenciales acorde la demanda de la población a quien debe prestar cobertura esta obra social.

Que en ese sentido resulta apropiado proceder a la designación, a partir de la fecha de notificación, en el Agrupamiento Ingreso, con un régimen laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Unidad de Gestión Local XXIII – Formosa, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, a la señora Ailin Brenda Daniela LEZCANO (CUIL N° 23-30776755-4), que se encuentra vinculada a este Instituto bajo la modalidad de Prestación de Servicios.

Que, consecuentemente, corresponde rescindir, a partir de la fecha de notificación, el contrato por Prestación de Servicios entre este Instituto y la señora Ailin Brenda Daniela LEZCANO (CUIL N° 23-30776755-4), autorizado por Resolución N° 646/DE/2016, y prorrogado a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, conforme los términos de la Resolución N° RESOL-2019-118-INSSJP-DE#INSSJP.

Que, encontrándose vacante las funciones de Referente Afiliaciones, Coordinación MAP, Unidad de Gestión Local XXIII – Formosa, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, resulta procedente asignar, a partir de la fecha de notificación, las funciones de titular de la citada unidad orgánica, a la señora Ailin Brenda Daniela LEZCANO (CUIL N° 23-30776755-4), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso f), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13 y RESOL 2018-1038-INSSJP-DE#INSSJP, Tramo B del Agrupamiento Administrativo, según lo estipulado en el artículo 9, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

Que, asimismo, corresponde dejar constancia que el alta laboral de la señora Ailin Brenda Daniela LEZCANO, procederá a partir de la fecha de notificación, sin perjuicio de lo cual, conforme lo

estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento Evaluación de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

Que, cabe destacar que, vencido el plazo establecido en el párrafo que antecede, quedará sin efecto la designación instrumentada por la presente.

Que por otra parte, la incorporación también quedará sujeta al informe de la Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

Que, asimismo, se deja establecido que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, el artículo 1° del Decreto PEN N° 218/17 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 292/17,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rescindir, a partir de la fecha de notificación, el contrato por Prestación de Servicios entre este Instituto y la señora Ailin Brenda Daniela LEZCANO (CUIL N° 23-30776755-4), autorizado por Resolución N° 646/DE/2016, y prorrogado a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, conforme los términos de la Resolución N° RESOL-2019-118-INSSJP-DE#INSSJP.

ARTÍCULO 2°.- Designar, a partir de la fecha de notificación, en el Agrupamiento Ingreso, con un régimen laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Unidad de Gestión Local XXIII – Formosa, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, a la señora Ailin Brenda Daniela LEZCANO (CUIL N° 23-30776755-4).

ARTÍCULO 3°.- Asignar, a partir de la fecha de notificación, las funciones de Referente Afiliaciones, Coordinación MAP,

Unidad de Gestión Local XXIII – Formosa, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, a la señora Ailin Brenda Daniela LEZCANO (CUIL N° 23-30776755-4), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso f), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13 y RESOL 2018-1038-INSSJP-DE#INSSJP, Tramo B del Agrupamiento Administrativo, según lo estipulado en el artículo 9, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

ARTÍCULO 4°.- Dejar constancia que el alta laboral, de la señora Ailin Brenda Daniela LEZCANO, procederá a partir de la fecha de notificación, sin perjuicio de lo cual, conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación, de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

ARTÍCULO 5°.- Tener presente que vencido el plazo establecido en el artículo que antecede, quedará sin efecto la designación instrumentada por la presente.

ARTÍCULO 6°.- Asentar que la incorporación también quedará sujeta al informe de la Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOL-2019-1680-INSSJP-DE#INSSJP

Lic. Sergio D. CASSINOTTI – Director Ejecutivo

RESOL-2019-1681-INSSJP-DE#INSSJP

BUENOS AIRES, 15 OCT. 2019

VISTO el Expediente N° EX-2019-84500315- -INSSJP-GRRHH#INSSJP, la Resolución N° 688/DE/2016, y CONSIDERANDO:

Que en el expediente indicado en el Visto obra carta documento N° 843642026, por el cual el trabajador Gabriel Hugo CORRADI (Legajo N° 65075 ADMTRB CH40SEM INI), titular del Centro de Atención Personalizada Merlo, Unidad de Gestión Local XXVI – San Luis, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, funciones que le fueran asignadas por Resolución N° 688/DE/2016, notifica su renuncia a este Instituto a partir del 10 de septiembre de 2019.

Que la prestación laboral a cargo del renunciante consistía en cumplir las funciones y servicios de titular del Centro de Atención Personalizada Merlo de la Unidad de Gestión Local XXVI - San Luis, y por ello, corresponde tomar nota de la renuncia notificada sin que ello lo exima de la responsabilidad que pudiera adjudicársele por las acciones y/u omisiones en que hubiere incurrido durante el desempeño laboral.

Que asimismo, corresponde dejar constancia que el trabajador Gabriel Hugo CORRADI, en virtud de la renuncia que en la presente se comunica, quedará obligado a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral Baja 2019 en la página Web de la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo estipula la normativa vigente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, el artículo 1° del Decreto PEN N° 218/17 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 292/17,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 10 de septiembre de 2019, la renuncia a este Instituto presentada por el trabajador Gabriel Hugo CORRADI (Legajo N° 65075 ADMTRB CH40SEM INI), titular del Centro de Atención Personalizada Merlo, Unidad de Gestión Local XXVI – San Luis, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, funciones que le fueran asignadas por Resolución N° 688/DE/2016, dejándose constancia que la aceptación no lo exime de la responsabilidad que pudiera adjudicársele por las acciones y/u omisiones en que hubiere incurrido durante el desempeño laboral.

ARTÍCULO 2°.- Poner en conocimiento del trabajador Gabriel

Hugo CORRADI que -a partir de su renuncia- quedan revocados todos los mandatos que se le hubiesen otorgado durante la vigencia de la relación laboral.

ARTÍCULO 3°.- Instruir a la Gerencia de Infraestructura Tecnológica, para que a través de las áreas competentes proceda a la baja de usuario y acceso a los servicios informáticos del Instituto que le fueran habilitados para el cumplimiento de las funciones específicas asignadas, incluyendo el correo electrónico.

ARTÍCULO 4°.- Delegar en la Gerencia de Recursos Humanos la facultad de realizar la notificación de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos la confección de la liquidación final y los certificados pertinentes, los que deberán estar a disposición del trabajador Gabriel Hugo CORRADI dentro de los plazos legales, conforme los parámetros establecidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Dejar constancia que el trabajador Gabriel Hugo CORRADI, en virtud de la renuncia que en la presente se comunica, quedará obligado a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral Baja 2019, en la página Web de la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo estipula la normativa vigente.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOL-2019-1681-INSSJP-DE#INSSJP

Lic. Sergio D. CASSINOTTI – Director Ejecutivo

RESOL-2019-1682-INSSJP-DE#INSSJP

BUENOS AIRES, 15 OCT. 2019

VISTO el Expediente N° EX-2019-67394643-INSSJP-CAPI#INSSJP, la Resolución N° 678/DE/17, y

CONSIDERANDO:

Que el acto resolutivo citado en el Visto se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, de manera tal de reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.

Que, en post de lo manifestado y mediante Resolución N° 1344/DE/17, se aprobó la estructura orgánico – funcional de la Coordinación de Asuntos Públicos e Interdisciplinarios.

Que, atento a encontrarse vacante la jefatura de División Adicionales, Departamento Técnico de Control, de la Subgerencia de Pami Escucha, Coordinación de Asuntos Públicos e Interdisciplinarios, dependiente de esta Dirección Ejecutiva, se estima procedente asignar, a partir de la fecha de notificación, las funciones de titular de la precitada División, a la trabajadora Elizabeth Andrea REGNER (Legajo N° 50931 ADMTRC CH35SEM INI), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso f), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución N° 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N°

833/DE/13 y RESOL 2018-1038-INSSJP- DE#INSSJP, Tramo B dentro del Agrupamiento Administrativo, según lo estipulado en el artículo 9, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

Que asimismo se deja constancia que la trabajadora Elizabeth Andrea REGNER, deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 “Declaración Jurada de Cargos y Actividades que Desempeña el Causante”, a fin de reflejar la modificación en su estado laboral, conforme lo indica la normativa vigente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, el artículo 1° del Decreto PEN N° 218/17 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 292/17,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar, a partir de la fecha de notificación, las funciones de Jefe de la División Adicionales, Departamento Técnico de Control de la Subgerencia de Pami Escucha, Coordinación de Asuntos Públicos e Interdisciplinarios, dependiente de esta Dirección Ejecutiva, a la trabajadora Elizabeth Andrea REGNER (Legajo N° 50931 ADMTRC CH35SEM INI), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso f), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13 y RESOL 2018-1038-INSSJP-DE#INSSJP, Tramo B dentro del Agrupamiento Administrativo, según lo estipulado en el artículo 9, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la trabajadora Elizabeth Andrea REGNER, deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 “Declaración Jurada de Cargos y Actividades que Desempeña el Causante”, a fin de reflejar la modificación en su estado laboral, conforme lo indica la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOL-2019-1682-INSSJP-DE#INSSJP

Lic. Sergio D. CASSINOTTI – Director Ejecutivo

DI-2019-465-INSSJP-GAD#INSSJP

BUENOS AIRES, 15 OCT. 2019

VISTO el Expediente N° 0200-2019-0017767-4 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la contratación de

un servicio de mantenimiento predictivo, correctivo y preventivo de planta deshumidificadora, bombas de vacío, cabezales de aire comprimido, válvulas de acople, equipos reguladores y equipos para tubos de oxígeno con destino al Policlínico PAMI II, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses, con opción a renovación por hasta igual periodo.

Que por Disposición N° DI-2019-419-INSSJP-GAD#INSSJP se autorizó un llamado a Licitación Privada para el mencionado objeto en los términos establecidos por los artículos 24° inciso c) apartado c.1. y 34° inciso a) del Régimen de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias.

Que el llamado fue registrado por la Subgerencia de Compras y Contrataciones como Licitación Privada N° 76/19 y el acto de apertura de ofertas tuvo lugar el día 23 de septiembre de 2019.

Que con arreglo a lo previsto en el Régimen de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias, la convocatoria a presentar ofertas fue debidamente publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina, así como también en la página web del Instituto.

Que asimismo fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Portal de Prestadores y Proveedores del Instituto.

Que según surge del Acta de Aperturas no se han recibido ofertas para la mentada Licitación Privada.

Que la Gerencia de Efectores Sanitarios Propios, en carácter de área requirente, manifestó que persiste la necesidad de contar con la contratación en cuestión, rectificando condiciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° PLIEG-2019-82106141-INSSJP-GAD#INSSJP, el cual rigió la Licitación Privada N° 76/19.

Que asimismo, la mentada Gerencia actualizó el costo estimado de la presente contratación y solicitó que la apertura de ofertas se realice en la Ciudad de Rosario.

Que en virtud de lo expuesto corresponde declarar desierta la Licitación Privada N° 76/19 y autorizar a realizar un nuevo llamado a Licitación Privada, bajo la modalidad Etapa Única, en los términos establecidos por los artículos 24° inciso c) apartado c.1. y 34° inciso a) del Régimen de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias.

Que la convocatoria a presentar ofertas debe efectuarse mediante la publicación de un aviso en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de un (1) día hábil, con un mínimo de tres (3) días hábiles de antelación a la fecha fijada para la apertura de ofertas, computados a partir del día hábil inmediato siguiente a la última publicación.

Que asimismo, debe efectuarse la publicación en la página web del Instituto, con un mínimo de tres (3) días de antelación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación, conforme a lo establecido por el artículo 45° del Régimen de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias.

Que, en forma simultánea con la publicidad, se deberá invitar a

las empresas del rubro que se encuentran inscriptas en el Portal de Prestadores y Proveedores de este Instituto, a presentar ofertas en la presente Licitación Privada, dejando constancia en las actuaciones.

Que la Subgerencia de Control Presupuestario y Control de Gestión procedió a verificar en el Sistema de Gestión Económico Financiero la disponibilidad de fondos, realizándose en consecuencia la reserva de la correspondiente partida presupuestaria de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Que las Gerencias de Efectores Sanitarios Propios, Económico Financiera, la Subgerencia Continuidad de Servicios Esenciales y la Subgerencia de Control Presupuestario y Control de Gestión han tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Que la Asesoría Legal de ésta Gerencia de Administración emitió el dictamen de acuerdo a sus funciones manifestando la inexistencia de objeciones legales para la suscripción del presente acto dispositivo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 678/DE/17 N° 114/DE/18, N° 124/DE/18 y sus modificatorias, RESOL-2018-879-INSSJP-DE#INSSJP,

LA GERENTE DE ADMINISTRACION
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS
SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar desierta la Licitación Privada N° 76/19 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a efectuar un nuevo llamado a Licitación Privada para la contratación de un servicio de mantenimiento predictivo, correctivo y preventivo de planta deshumidificadora, bombas de vacío, cabezales de aire comprimido, válvulas de acople, equipos reguladores y equipos para tubos de oxígeno con destino al Policlínico PAMI II, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses, con opción a renovación por hasta igual periodo, encuadrada en los términos de los artículos 24° inciso c) apartado c.1. y 34° inciso a) del Régimen de Compras y Contrataciones, aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos, que como PLIEG-2019-92178372-INSSJP-GAD#INSSJP forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el Modelo de Aviso que se agrega como Anexo y que pasa a formar parte de la presente, para su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de un (1) día hábil, con un mínimo de tres (3) días hábiles de antelación a la fecha fijada para la apertura de ofertas, computados a partir del día hábil inmediato siguiente a la última publicación.

ARTÍCULO 5°.- Difundir el presente llamado en la página web del Instituto, con un mínimo de tres (3) días de antelación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a

la última publicación, conforme a lo establecido por el artículo 45° del Régimen de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 6°.- Invitar, en forma simultánea con la publicidad, a las empresas del rubro que se encuentren inscriptas en el Portal de Prestadores y Proveedores de este Instituto, a presentar ofertas en la presente Licitación Privada, dejando constancia en las actuaciones.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2019-465-INSSJP-GAD#INSSJP

Silvia Alejandra Rodriguez - Gerente - Gerencia de Administración

DESCARGUE LA DISPOSICIÓN AQUÍ

DI-2019-466-INSSJP-GAD#INSSJP

BUENOS AIRES, 15 OCT. 2019

VISTO el Expediente N° EX-2019-87062130-INSSJP-GAD#INSSJP y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la adquisición de herramientas e insumos (nuevos – sin uso) con destino al personal del Departamento de Mantenimiento dependiente de la Subgerencia de Recursos Físicos perteneciente al Instituto. Que a tal efecto, la Subgerencia de Recursos Físicos ha elaborado el listado de bienes requeridos, las pautas y normas generales, las cantidades necesarias y estableció el costo estimado.

Que sobre la base de lo requerido, la Subgerencia Continuidad de Servicios Esenciales procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos que registró el presente llamado y notificó a la Subgerencia de Recursos Físicos a fin de que la misma ratifique o rectifique sus cláusulas, habiendo ésta última ratificado las mismas.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24° inciso c) apartado c.1. y 34° inciso a), del Régimen de Compras y Contrataciones, en lo que se refiere a Licitación Privada bajo la modalidad de Etapa Única.

Que la convocatoria a presentar ofertas debe efectuarse mediante la publicación de un aviso en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de un (1) día hábil, con un mínimo de tres (3) días hábiles de antelación a la fecha fijada para la apertura de ofertas, computados a partir del día hábil inmediato siguiente a la última publicación.

Que asimismo, debe efectuarse la publicación en la página web del Instituto, con un mínimo de tres (3) días de antelación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación, conforme a lo establecido por el artículo 45° del Régimen de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias.

Que, en forma simultánea con la publicidad, se deberá invitar a

las empresas del rubro que se encuentren inscriptas en el Portal de Prestadores y Proveedores de este Instituto, a presentar ofertas en la presente Licitación Privada, dejando constancia en las actuaciones.

Que la Subgerencia de Control Presupuestario y Control de Gestión, procedió a realizar la solicitud de pedido de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Que la Subgerencia de Recursos Físicos, la Subgerencia de Control Presupuestario y Control de Gestión y la Subgerencia Continuidad de Servicios Esenciales han tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Que la Asesoría Legal de ésta Gerencia de Administración emitió el dictamen de acuerdo a sus funciones manifestando la inexistencia de objeciones legales para la suscripción del presente acto dispositivo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 678/DE/17, N° 114/DE/18, N° 124/DE/18 y sus modificatorias y RESOL-2018-879-INSSJP-DE#INSSJP,

LA GERENTE DE ADMINISTRACION
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS
SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a efectuar un llamado a Licitación Privada para la Adquisición de herramientas e insumos (nuevos-sin uso) con destino al personal del Departamento de Mantenimiento dependiente de la Subgerencia de Recursos Físicos perteneciente al Instituto, encuadrada en los términos de los artículos 24° inciso c) apartado c.1 y 34° inciso a), del Régimen de Compras y Contrataciones vigente aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias, en lo que se refiere a Licitación Privada bajo la modalidad Etapa Única.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos que como PLIEG-2019-92530441-INSSJP-GAD#INSSJP forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Modelo de Aviso que se agrega como Anexo y que pasa a formar parte de la presente, para su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de un (1) día hábil, con un mínimo de tres (3) días hábiles de antelación a la fecha fijada para la apertura de ofertas, computados a partir del día hábil inmediato siguiente a la última publicación.

ARTÍCULO 4°.- Difundir el presente llamado en la página web del Instituto, con un mínimo de tres (3) días de antelación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación, conforme a lo establecido por el artículo 45° del Régimen de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5°.- Invitar, en forma simultánea con la publicidad, a las empresas del rubro que se encuentren inscriptas en el Portal de Prestadores y Proveedores de este Instituto, a presentar ofertas en la presente Licitación Privada, dejando constancia en las actuaciones.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2019-466-INSSJP-GAD#INSSJP

Silvia Alejandra Rodríguez - Gerente - Gerencia de Administración

DESCARGUE LA DISPOSICIÓN AQUÍ

DI-2019-467-INSSJP-GAD#INSSJP

BUENOS AIRES, 15 OCT. 2019

VISTO el Expediente N° 0200-2018-0007349-9 y, CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramitó la provisión de insumos para cirugía cardiovascular, para atender a la demanda de los afiliados del Instituto en todo el país por el término de seis (6) meses, con opción a renovación por hasta igual período.

Que por Disposición N° DI-2018-171-INSSJP-SE#INSSJP, se autorizó el llamado a Licitación Pública con el mencionado objeto, registrado bajo el N° 52/18, en los términos establecidos por los artículos 24° inciso a) apartado a.1., 30° inciso a) apartados 1) y 2), 31° y 32° inciso d) del Régimen de Compras y Contrataciones, aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias, y asimismo se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y sus Anexos para la contratación.

Que por Disposición N° DI-2019-39-INSSJP-SE#INSSJP se adjudicó parcialmente la citada Licitación a las firmas F.O.C. MEDICAL S.A. -Renglón N° 1-, TESIS S.R.L. -Renglones N° 2 y 3- y LATECBA S.A. -Renglón N° 4-, por el término de seis (6) meses, por un monto total de HASTA PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/00 (\$ 32.412.370,00), emitiéndose en consecuencia las Órdenes de Compra N° 4500270623/19, N° 4500270627/19 y N° 4500270630/19, respectivamente, todas para el período comprendido entre el 01 de marzo y el 31 de agosto de 2019.

Que debido a la urgencia suscitada a raíz de haber alcanzado el máximo de unidades adjudicadas, y que la falta de prestación del mencionado insumo, acarrea un grave e inminente riesgo para la salud o la vida de los afiliados, la Gerencia de Prestaciones Médicas procedió a solicitar la ampliación de los contratos celebrados con las firmas F.O.C. MEDICAL S.A. en un 15,89% aproximadamente, TESIS S.R.L. en un 26,97% aproximadamente y LATECBA S.A. en un 53,33% aproximadamente, por las provisiones realizadas durante el período comprendido entre el 01 de marzo y el 31 de agosto de 2019.

Que en tal sentido la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a las mencionadas firmas su consentimiento a los fines de proceder a la ampliación solicitada, en idénticas condiciones a las pactadas oportunamente.

Que las firmas adjudicatarias prestaron su conformidad a la ampliación, en un todo de acuerdo a lo requerido por el Instituto.

Que en virtud de lo expuesto corresponde, en los términos del artículo 3° de la Resolución N° RESOL-2019-23- INSSJP-DE#INSSJP y el Anexo I punto 2. de la Resolución N° RESOL-2019-179-INSSJP-DE#INSSJP, aprobar la ampliación de los contratos celebrados con las firmas TESIS S.R.L. en un 26,97% aproximadamente y F.O.C. MEDICAL S.A. en un 15,89% aproximadamente, por la suma total de HASTA PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/00 (\$ 6.887.640,00), por las provisiones realizadas durante el período comprendido entre el 01 de marzo y el 31 de agosto de 2019, en el marco de la contratación celebrada mediante la Licitación Pública N° 52/18, y de conformidad a lo detallado en el Anexo I que se agrega y pasa a formar parte integrante de la presente.

Que asimismo corresponde, en los términos del artículo 3° de la Resolución N° RESOL-2019-23-INSSJP-DE#INSSJP y el Anexo I punto 2.10. de la Resolución N° RESOL-2019-179-INSSJP-DE#INSSJP, aprobar la ampliación por excepción de orden de compra abierta del contrato celebrado con la firma LATECBA S.A. en un 53,33% aproximadamente, por la suma total de HASTA PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/00 (\$ 1.426.800,00), por las provisiones realizadas durante el período comprendido entre el 01 de Marzo y el 31 de agosto de 2019, en el marco de la contratación celebrada mediante la Licitación Pública N° 52/18, y de conformidad a lo detallado en el Anexo I de la presente.

Que atento al vencimiento de la contratación con las firmas adjudicatarias, la Gerencia de Efectores Sanitarios Propios solicitó se arbitren los medios necesarios a efectos de hacer uso de la opción de renovación prevista en la contratación original, a partir de la fecha de su vencimiento y por el término de seis (6) meses.

Que en tal sentido la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a las citadas firmas su consentimiento, a efectos de proceder a la renovación en forma ordinaria, incluyendo la ampliación, de los contratos.

Que la firma LATECBA S.A. manifestó su conformidad, en un todo de acuerdo a lo requerido por el Instituto.

Que en relación a las firmas F.O.C. MEDICAL S.A. y TESIS S.R.L., manifestaron su aceptación, toda vez que se considere un aumento en los valores unitarios vigentes.

Que atento a ello se dio intervención al Departamento Estudios Económicos, dependiente de la Gerencia Económico Financiera, quien informó los valores en los cuales el Instituto estaría en condiciones de proceder a la renovación.

Que en consecuencia, las mencionadas firmas prestaron su conformidad, en un todo de acuerdo a lo informado por el Instituto.

Que en virtud de lo expuesto corresponde, en los alcances del Artículo 3° de la Resolución N° RESOL-2019-23-INSSJP-DE#INSSJP y el Anexo I punto 3. de la Resolución N° RESOL-2019-179-INSSJP-DE#INSSJP, aprobar la renovación en forma ordinaria, incluyendo la ampliación, de los contratos celebrados

con las firmas F.O.C. MEDICAL S.A. -Renglón N° 1-, TESIS S.R.L. -Renglonés N° 2 y 3- y LATECBA S.A. -Renglón N° 4-, para la provisión de insumos para cirugía cardiovascular, para atender a la demanda de los afiliados del Instituto en todo el país, a partir del 01 de Septiembre de 2019 y por el término de seis (6) meses, por un monto total de HASTA PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/00 (\$ 53.545.476,00), conforme a lo detallado en el Anexo II que se adjunta y pasa a formar parte de la presente, y en un todo de acuerdo a las demás condiciones establecidas en el marco de la Licitación Pública N° 52/18.

Que la Subgerencia de Control Presupuestario y Control de Gestión procedió a verificar en el Sistema de Gestión Económico Financiero la disponibilidad de fondos, realizándose en consecuencia la reserva presupuestaria N° 740027840 de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Que se procedió a emitir las correspondientes Comunicaciones de Disposición de Recursos, tanto a la Subdirección Ejecutiva, como a la Dirección Ejecutiva.

Que la Asesoría Legal de la Gerencia de Administración ha tomado la debida intervención en el marco de su competencia. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 678/DE/17, N° 114/DE/18, N° RESOL-2018-879-INSSJP-DE#INSSJP, N° RESOL-2019-23-INSSJP-DE#INSSJP y N° RESOL-2019-179-INSSJP-DE#INSSJP,

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS
SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, en los términos del artículo 3º de la Resolución N° RESOL-2019-23-INSSJP-DE#INSSJP y el Anexo I punto 2. de la Resolución N° RESOL-2019-179-INSSJP-DE#INSSJP, la ampliación de los contratos celebrados con las firmas TESIS S.R.L. en un 26,97% aproximadamente y F.O.C. MEDICAL S.A. en un 15,89% aproximadamente, por la suma total de HASTA PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/00 (\$ 6.887.640,00), por las provisiones realizadas durante el período comprendido entre el 01 de marzo y el 31 de agosto de 2019, en el marco de la contratación celebrada mediante la Licitación Pública N° 52/18, y de conformidad a lo detallado en el Anexo I (IF-2019-92613914-INSSJP-GAD#INSSJP) que se agrega y pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar, en los términos del artículo 3º de la Resolución N° RESOL-2019-23-INSSJP-DE#INSSJP y el Anexo I punto 2.10. de la Resolución N° RESOL-2019-179-INSSJP-DE#INSSJP, la ampliación por excepción de orden de compra abierta del contrato celebrado con la firma LATECBA S.A. en un 53,33% aproximadamente, por la suma total de HASTA PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/00 (\$ 1.426.800,00), por las provisiones realizadas durante el período comprendido entre

el 01 de marzo y el 31 de agosto de 2019, en el marco de la contratación celebrada mediante la Licitación Pública N° 52/18, y de conformidad a lo detallado en el Anexo I (IF-2019-92613914-INSSJP-GAD#INSSJP) de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Renovar en forma ordinaria, incluyendo la ampliación, en los alcances de la Resolución N° RESOL-2019-23-INSSJP-DE#INSSJP, y el Anexo I punto 3. de la Resolución N° RESOL-2019-179-INSSJP-DE#INSSJP, los contratos celebrados con las firmas F.O.C. MEDICAL S.A. -Renglón N° 1-, TESIS S.R.L. - Renglonés N° 2 y 3- y LATECBA S.A. -Renglón N° 4-, para la provisión de insumos para cirugía cardiovascular, para atender a la demanda de los afiliados del Instituto en todo el país, a partir del 01 de Septiembre de 2019 y por el término de seis (6) meses, por un monto total de HASTA PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/00 (\$53.545.476,00), conforme a lo detallado en el Anexo II (IF-2019-92613968-INSSJP-GAD#INSSJP) que se adjunta y pasa a formar parte de la presente, y en un todo de acuerdo a las demás condiciones establecidas en el marco de la Licitación Pública N° 52/18.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a emitir y suscribir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de las empresas adjudicatarias, facultándola a disponer su libramiento al solo efecto de su inclusión en el Sistema de Gestión Económico Financiero, conforme lo dispuesto en los artículos 1º, 2º y 3º de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2019-467-INSSJP-GAD#INSSJP

Silvia Alejandra Rodriguez - Gerente - Gerencia de Administración

DESCARGUE LA DISPOSICIÓN AQUÍ

DI-2019-605-INSSJP-GESP#INSSJP

BUENOS AIRES, 15 OCT. 2019

VISTO el Expediente N° 0200-2019-0027878-0 vinculado con el T. I. N° 0999-2019-0009976-1 y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa por presupuesto por urgencia N°314-19, Contratación de servicios de viandas/alimentación de internación y personal autorizado por el plazo de tres meses para el Hospital Houssay. Que el Director Médico del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, solicitó realizar una Contratación Directa por presupuesto por urgencia con lo dispuesto por el artículo 24º inciso d) apartado 1.2.1), del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 124/DE/18.

Que sobre la base de lo requerido, por la Dirección Médica del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, solicitó presupuestos,

conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que el área correspondiente procedió a registrar la Contratación Directa por presupuesto por urgencia, con el N° 314-19 de CDU.

Que la convocatoria a presentar presupuestos se publicó en la página web del Instituto, y fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP.

Que según surge de las mentadas actuaciones, presentaron presupuestos las firmas: Piovani Gregorio y Plaza Gustavo Fabian.

Que en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta el precio y calidad de lo ofrecido, corresponde adjudicar la Contratación Directa por urgencia N° 314-19 a la firma Plaza Gustavo Fabián por un monto total de pesos dos millones cuatrocientos cincuenta y seis mil con 00/100 (\$2.456.000,00) que se describe en el Anexo-I-, el que se agrega y es parte integrante de la presente Disposición.

Que la Dirección Médica del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, el Área de compras, y la Asesoría Jurídica han tomado la debida intervención de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 0947/17, y N° 124/DE/18,

**EL GERENTE DE LA GERENCIA
DE EFECTORES SANITARIOS PROPIOS**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento realizado para la Contratación Directa por presupuesto por urgencia N° 314-19, Contratación de servicios de viandas/alimentación de internación y personal autorizado por el plazo de tres meses para el Hospital Houssay en los términos del Artículo 24° inciso d) apartado 1.2.1), conforme el Reglamento de Compras y Contrataciones de éste Instituto, aprobado por Resolución N° 124/2018.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Contratación Directa por urgencia 314-19 a la firma Plaza Gustavo Fabián por un monto total de pesos dos millones cuatrocientos cincuenta y seis mil con 00/100 (\$2.456.000,00) que se describe en el Anexo-I-, el que se agrega y es parte integrante de la presente Disposición

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección Médica del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, a notificar a las firmas, conforme la adjudicación dispuesta en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2019-605-INSSJP-GESP#INSSJP

ROBERTO MATTEUCCI - Gerente - Gerencia de Efectores Sanitarios Propios

DESCARGUE LA DISPOSICIÓN AQUÍ

DI-2019-606-INSSJP-GESP#INSSJP

BUENOS AIRES, 15 OCT. 2019

VISTO el Expediente N° 0200-2019-0027987-6 vinculado con

el T. I. N° 0999-2019-0009832-1 y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa por presupuesto por urgencia N°310-19, ADQUISICION DE INSUMOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO POR CUATRO MESES para el Hospital Houssay.

Que el Director Médico del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, solicitó realizar una Contratación Directa por presupuesto por urgencia con lo dispuesto por el artículo 24° inciso d) apartado 1.2.1), del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 124/DE/18.

Que sobre la base de lo requerido, por la Dirección Médica del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, solicitó presupuestos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que el área correspondiente procedió a registrar la Contratación Directa por presupuesto por urgencia, con el N° 310-19 de CDU.

Que la convocatoria a presentar presupuestos se publicó en la página web del Instituto, y fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP.

Que según surge de las mentadas actuaciones, presentaron presupuestos las firmas: Limpa SA, Henning Juan Federico y Casa Limpia SA (Grupo Alcorta).

Que en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta el precio y calidad de lo ofrecido, corresponde adjudicar la Contratación Directa por urgencia N° 310-19 a las firmas Henning Juan Federico y Limpa SA por un monto total de pesos trescientos dos mil cuatrocientos setenta con 50/100 (\$302.470,50) que se describe en el Anexo-I-, el que se agrega y es parte integrante de la presente Disposición.

Que en relación al renglón N° 23, el mismo deberá ser declarado desierto por falta de ofertas.

Que la Dirección Médica del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, el Área de compras, y la Asesoría Jurídica han tomado la debida intervención de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 0947/17, y N° 124/DE/18

**EL GERENTE DE LA GERENCIA
DE EFECTORES SANITARIOS PROPIOS**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento realizado para la Contratación Directa por presupuesto por urgencia ADQUISICION DE INSUMOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO POR CUATRO MESES para el Hospital Houssay en los términos del Artículo 24° inciso d) apartado 1.2.1), conforme el Reglamento de Compras y Contrataciones de éste Instituto, aprobado por Resolución N° 124/2018.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Contratación Directa por urgencia N° 310-19 a las firmas Henning Juan Federico y Limpa SA por un monto total de pesos trescientos dos mil cuatrocientos setenta con 50/100 (\$302.470,50) que se describe en el Anexo-I-, el que se agrega y es parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Dese por desierto el renglón N° 23 los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección Médica del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, a notificar a las firmas, conforme la adjudicación dispuesta en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2019-606-INSSJP-GESP#INSSJP

ROBERTO MATTEUCCI - Gerente - Gerencia de Efectores Sanitarios Propios

DESCARGUE LA DISPOSICIÓN AQUÍ

DI-2019-607-INSSJP-GESP#INSSJP

BUENOS AIRES, 15 OCT. 2019

VISTO el Expediente N° 0200-2019-0028683-1 vinculado con el TI 0999-2019-0010117-9

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa por Urgencia N° 316-19 Compra de chalecos Plomados y Anteojos para diagnóstico por imágenes SOLPED 69-3048 para la Unidad Asistencial Dr. César Milstein, sita en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el Director Médico de la Unidad Asistencial Dr. César Milstein del Sistema Por Más Salud, solicitó realizar una Contratación Directa por presupuesto por Urgencia con lo dispuesto por el artículo 24° inciso d) apartado 1.2), del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 124/DE/18.

Que sobre la base de lo requerido, por la Dirección Médica de la Unidad Asistencial Dr. César Milstein del Sistema Por Más Salud, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitó presupuestos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que el área correspondiente procedió a registrar la Contratación Directa por Urgencia, con el N° 316-19.

Que la convocatoria a presentar presupuestos se publicó en la página web del Instituto, y fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP.

Que según surge de las mentadas actuaciones, presupuesto la firma: MKS SRL.

Que contando con la aprobación del Director Médico de la Unidad Asistencial Dr. César Milstein del Sistema Por Más Salud, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y habiendo tomado intervención la Comisión Evaluadora, se recomendó adjudicar la Contratación Directa a la firma MKS SRL.

Que en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta el precio y calidad de lo ofrecido, corresponde adjudicar la Contratación Directa N° 316-19 a la firma que se describe en el Anexo-I-, el que se agrega y es parte integrante de la presente Disposición,

por un monto total de PESOS doscientos treinta y nueve mil seis cientos dieciséis con 30/100 (\$239.616,30).

Que la Dirección Médica de la Unidad Asistencial Dr. César Milstein, el Área de compras, y la Asesoría Jurídica han tomado la debida intervención de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 0947/17 y N° 124/DE/18,

EL GERENTE DE EFECTORES
SANITARIOS PROPIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento realizado para la Contratación Directa N° 316-19 Compra de chalecos Plomados y Anteojos para diagnóstico por imágenes SOLPED 69-3048 de la Unidad Asistencial Dr. César Milstein, en los términos del Artículo 24° inciso d) apartado 1.2), conforme el Reglamento de Compras y Contrataciones de éste Instituto, aprobado por Resolución N° 124/2018.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Contratación Directa N°316-19, a la firma MKS SRL por un monto total PESOS doscientos treinta y nueve mil seis cientos dieciséis con 30/100 (\$239.616,30) de conformidad con el Anexo-I-, que se agrega y forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULOS 3°.- Autorizar a efectuar el pago, a la firma conforme la adjudicación dispuesta en el Artículo 2° de la presente.

// Delegar en la Dirección Médica de la Unidad Asistencial Dr. César Milstein del Sistema Por Más Salud, la emisión y suscripción de la correspondiente Orden de Compra a favor de las empresas adjudicatarias, facultándola a disponer su libramiento al solo efecto de su inclusión en el Sistema de Gestión Económico Financiero, conforme la adjudicación dispuesta en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2019-607-INSSJP-GESP#INSSJP

ROBERTO MATTEUCCI - Gerente - Gerencia de Efectores Sanitarios Propios

DESCARGUE LA DISPOSICIÓN AQUÍ

DI-2019-608-INSSJP-GESP#INSSJP

BUENOS AIRES, 15 OCT. 2019

VISTO el Expediente 0200-2019-0027464-5 vinculado con el tramite interno 0999-2019-0010303-1

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa por Monto N°201-19, compra de materiales eléctricos-Solped N° 67-1093 destinado a la Unidad Asistencial Dr. César Milstein, sita en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el Director Médico de la Unidad Asistencial Dr. César Milstein del Sistema Por Más Salud, solicitó realizar una Contratación Directa por presupuesto por Monto con lo dispuesto por el

artículo 24° inciso d) apartado 1.3), del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 124/DE/18.

Que sobre la base de lo requerido, por la Dirección Médica de la Unidad Asistencial Dr. César Milstein del Sistema Por Más Salud, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitó presupuestos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que el área correspondiente procedió a registrar la Contratación Directa por Monto, con el N° 201-19 de CDM.

Que la convocatoria a presentar presupuestos se publicó en la página web del Instituto, y fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP.

Que según surge de las mentadas actuaciones, presento presupuesto la firma: Seminco SA.

Que en relación a los renglones N° 4, 5 y 6 deberán quedar desestimados dado a que el costo supera ampliamente el costo estimado, lo que lo torna económicamente inconveniente a los intereses económicos del Instituto.

Que contando con la aprobación del Director Médico de la Unidad Asistencial Dr. César Milstein del Sistema Por Más Salud, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y habiendo tomado intervención la Comisión Evaluadora, se recomendó adjudicar la Contratación Directa a la firma Seminco SA.

Que en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta el precio y calidad de lo ofrecido, corresponde adjudicar la Contratación Directa por Monto N° 201-19 a la firma Seminco SA que se describe en el Anexo-I-, el que se agrega y es parte integrante de la presente Disposición, por un monto total de pesos ciento sesenta mil seiscientos con 00/100 (\$160.600,00).

Que la Dirección Médica de la Unidad Asistencial Dr. César Milstein, el Área de compras, y la Asesoría Jurídica han tomado la debida intervención de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 0947/17, y N° 124/DE/18

**EL GERENTE DE EFECTORES
SANITARIOS PROPIOS**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento realizado para la Contratación Directa por Monto N°201-19, compra de materiales eléctricos- Solped N° 67-1093 para la Unidad Asistencial Dr. César Milstein, en los términos del Artículo 24° inciso d) apartado 1.3), conforme el Reglamento de Compras y Contrataciones de éste Instituto, aprobado por Resolución N° 124/2018.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Contratación Directa por Monto a la firma, Seminco SA por un monto total de pesos ciento sesenta mil seiscientos con 00/100 (\$160.600,00) de conformidad con el Anexo-I-, que se agrega y forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Declárense desiertos los renglones N° 4, 5 y 6 por los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a efectuar el pago, a la firma conforme

la adjudicación dispuesta en el Artículo 2° de la presente. // Delegar en la Dirección Asociada de la Unidad Asistencial Dr. César Milstein del Sistema Por Más Salud, la emisión y suscripción de la correspondiente Orden de Compra a favor de la empresa adjudicataria, facultándola a disponer su libramiento al solo efecto de su inclusión en el Sistema de Gestión Económico Financiero, conforme la adjudicación dispuesta en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2019-608-INSSJP-GESP#INSSJP

ROBERTO MATTEUCCI - Gerente - Gerencia de Efectores Sanitarios Propios

DESCARGUE LA DISPOSICIÓN AQUÍ

DI-2019-609-INSSJP-GESP#INSSJP

BUENOS AIRES, 15 OCT. 2019

VISTO el Expediente N° 0200-2019-0023195-4 vinculado con el tramite interno N° 0999-2019-0009126-2 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa por Urgencia N° 232-19 Solped N°68-1275 Provisión e instalación de 8 intercomunicadores para la Unidad Asistencial Dr. César Milstein, sita en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Que el Director Médico de la Unidad Asistencial Dr. César Milstein del Sistema Por Más Salud, solicitó realizar una Contratación Directa por presupuesto por Urgencia con lo dispuesto por el artículo 24° inciso d) apartado 1.2), del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 124/DE/18.

Que sobre la base de lo requerido, por la Dirección Médica de la Unidad Asistencial Dr. César Milstein del Sistema Por Más Salud, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitó presupuestos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que el área correspondiente procedió a registrar la Contratación Directa por Urgencia, con el N° 232-19.

Que la convocatoria a presentar presupuestos se publicó en la página web del Instituto, y fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP.

Que según surge de las mentadas actuaciones, presento presupuesto la firma: Intercron SRL.

Que contando con la aprobación del Director Médico de la Unidad Asistencial Dr. César Milstein del Sistema Por Más Salud, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y habiendo tomado intervención la Comisión Evaluadora, se recomendó adjudicar la Contratación Directa a la firma Intercron SRL.

Que en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta el precio y calidad de lo ofrecido, corresponde adjudicar la Contratación

Directa N° 232-19 a la firma que se describe en el Anexo-I-, el que se agrega y es parte integrante de la presente Disposición, por un monto total de PESOS ciento ochenta y un mil novecientos ochenta y cuatro con 00/100 (\$181.984,00).

Que obra en las presentes actuaciones, constancia de la afectación preventiva de recursos. SOLPED N° 68-1275.

Que la Dirección Médica de la Unidad Asistencial Dr. César Milstein, el Área de compras, y la Asesoría Jurídica han tomado la debida intervención de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 0947/17 y N° 124/DE/18,

EL GERENTE DE EFECTORES
SANITARIOS PROPIOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento realizado para la Contratación Directa N° 232-19 Solped N°68-1275 Provisión e instalación de 8 intercomunicadores para la Unidad Asistencial Dr. César Milstein, en los términos del Artículo 24° inciso d) apartado 1.2), conforme el Reglamento de Compras y Contrataciones de éste Instituto, aprobado por Resolución N° 124/2018.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Contratación Directa 232-19, a la firma Interchron SRL por un monto total de pesos, ciento ochenta y un mil novecientos ochenta y cuatro con 00/100 (\$181.984,00) de conformidad con el Anexo-I-, que se agrega y forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Autorizar a efectuar el pago, a las firmas conforme la adjudicación dispuesta en el Artículo 2° de la presente. // Delegar en la Dirección Médica de la Unidad Asistencial Dr. César Milstein del Sistema Por Más Salud, la emisión y suscripción de la correspondiente Orden de Compra a favor de las empresas adjudicatarias, facultándola a disponer su libramiento al solo efecto de su inclusión en el Sistema de Gestión Económico Financiero, conforme la adjudicación dispuesta en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2019-609-INSSJP-GESP#INSSJP

ROBERTO MATTEUCCI - Gerente - Gerencia de Efectores Sanitarios Propios

DESCARGUE LA DISPOSICIÓN AQUÍ

DI-2019-610-INSSJP-GESP#INSSJP

BUENOS AIRES, 15 OCT. 2019

VISTO el Expediente N° 0200-2019-0026991-9, vinculado con el T.I. N° 0999-2019-0009705-8 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Solicitud. **CONTRATACIÓN DIRECTA POR PRESUPUESTO POR MONTO 204-19** reparación de elementos y accesorios para

equipo de magnetoterapia-fisiatría del Policlínico PAMI I.

Que el Ing. Jose M. Maini Cuneo, Coordinador Administrativo de Policlínicos, Rosario INSSJP, solicitó realizar una Contratación Directa por Monto con lo dispuesto por el artículo 24° inciso d) apartado 1.3), del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 124/DE/18.

Que sobre la base de lo requerido, por la Coordinación Administrativa de Policlínicos-Rosario solicitó presupuestos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que el área correspondiente procedió a registrar la Contratación Directa por Monto con el N° 204-19.

Que la convocatoria a presentar presupuestos se publicó en la página web del Instituto, y fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP.

Que según surge de las mentadas actuaciones, presento presupuesto la firma Textel SRL.

Que contando con la aprobación del Coordinador Administrativo de Policlínicos PAMI-I-y-II-Rosario, y habiendo tomado intervención la Comisión Evaluadora, se recomendó adjudicar la Contratación Directa por monto a la firma Textel SRL.

Que en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta el precio y calidad de lo ofrecido, corresponde adjudicar la Contratación Directa por Monto N° 204-19 a la firma que se describe en el Anexo-I-, el que se agrega y es parte integrante de la presente Disposición, por un monto total de pesos cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y tres con 20/100 (\$45.883,20).

Que la Coordinación Administrativa de los Policlínicos-Rosario, el Área de compras, y la Asesoría Jurídica han tomado la debida intervención de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 0947/17 y N° 124/DE/18,

EL GERENTE DE EFECTORES
SANITARIOS PROPIOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento realizado para la Contratación Directa por Monto 204-19 reparación de elementos y accesorios para equipo de magnetoterapia-fisiatría del Policlínico PAMI I en los términos del Artículo 24° inciso d) apartado 1.3), conforme el Reglamento de Compras y Contrataciones de éste Instituto, aprobado por Resolución N° 124/2018.

ARTICULO 2°.- Adjudicar la Contratación Directa por Monto N° 204-19, a la firma Textel SRL por un monto total pesos cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y tres con 20/100 (\$45.883,20) de conformidad con el Anexo-I- el que se agrega y forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Coordinación Administrativa de los Policlínicos PAMI-I y PAMI-II-Rosario, a notificar a la firma correspondiente, conforme la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el

Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2019-610-INSSJP-GESP#INSSJP

ROBERTO MATTEUCCI - Gerente - Gerencia de Efectores Sanitarios Propios

DESCARGUE LA DISPOSICIÓN AQUÍ

DI-2019-611-INSSJP-GESP#INSSJP

BUENOS AIRES, 15 OCT. 2019

VISTO el Expediente N° 0200-2019-0022126-6, vinculado con el T.I. N° 0999-2019-0008171-2 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Solicitud. **CONTRATACIÓN DIRECTA POR PRESUPUESTO POR MONTO 165-19** Adquisición de baterías cartuchos y gabinetes para desfibriladores Policlínico PAMI I y ANEXO.

Que el Ing. Jose M. Maini Cuneo, Coordinador Administrativo de Policlínicos, Rosario INSSJP, solicitó realizar una Contratación Directa por Monto con lo dispuesto por el artículo 24° inciso d) apartado 1.3), del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 124/DE/18.

Que sobre la base de lo requerido, por la Coordinación Administrativa de Policlínicos-Rosario solicitó presupuestos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que el área correspondiente procedió a registrar la Contratación Directa por Monto con el N° 165-19.

Que la convocatoria a presentar presupuestos se publicó en la página web del Instituto, y fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP.

Que según surge de las mentadas actuaciones, presentaron presupuestos las firmas Prentech SRL, Produlab SRL y Distribuidora Mas SRL.

Que contando con la aprobación del Coordinador Administrativo de Policlínicos PAMI-I-y-II-Rosario, y habiendo tomado intervención la Comisión Evaluadora, se recomendó adjudicar la Contratación Directa por monto a la firma Distribuidora Mas SRL.

Que en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta el precio y calidad de lo ofrecido, corresponde adjudicar la Contratación Directa por Monto N° 165-19 a la firma que se describe en el Anexo-I-, el que se agrega y es parte integrante de la presente Disposición, por un monto total de pesos veintinueve mil doscientos cincuenta y siete con 00/100 (\$21.257,00).

Que la Coordinación Administrativa de los Policlínicos-Rosario, el Área de compras, y la Asesoría Jurídica han tomado la debida intervención de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 0947/17 y N° 124/DE/18,

EL GERENTE DE EFECTORES
SANITARIOS PROPIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento realizado para la Contratación Directa por Monto 165-19 Adquisición de baterías cartuchos y gabinetes para desfibriladores Policlínico PAMI I y ANEXO en los términos del Artículo 24° inciso d) apartado 1.3), conforme el Reglamento de Compras y Contrataciones de éste Instituto, aprobado por Resolución N° 124/2018.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Contratación Directa por Monto N° 165-19, a la firma Distribuidora Mas SRL por un monto total pesos veintinueve mil doscientos cincuenta y siete con 00/100 (\$21.257,00) de conformidad con el Anexo- I- el que se agrega y forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Coordinación Administrativa de los Policlínicos PAMI-I y PAMI-II-Rosario, a notificar a la firma correspondiente, conforme la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2019-611-INSSJP-GESP#INSSJP

ROBERTO MATTEUCCI - Gerente - Gerencia de Efectores Sanitarios Propios

DESCARGUE LA DISPOSICIÓN AQUÍ

DI-2019-612-INSSJP-GESP#INSSJP

BUENOS AIRES, 15 OCT. 2019

VISTO el Expediente 0200-2019-0025849-6, vinculado con el T.I. N° 0999-2019- 0009769-4 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa por Urgencia N° 304-19, Adquisición de artículos de librería por el periodo de seis meses-Solped 77-422-Policlinico PAMI I.

Que el Ing. Jose M. Maini Cuneo, Coordinador Administrativo de Policlínicos, Rosario INSSJP, solicitó realizar una Contratación Directa por presupuesto por Urgencia con lo dispuesto por el artículo 24° inciso d) apartado 1.2), del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 124/DE/18.

Que sobre la base de lo requerido, por la Coordinación Administrativa de Policlínicos-Rosario solicitó presupuestos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que el área correspondiente procedió a registrar la Contratación Directa con el N° 304-19 de CDU.

Que la convocatoria a presentar presupuestos se publicó en la página web del Instituto, y fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP.

Que según surge de las mentadas actuaciones, presentaron presupuestos las firmas Técnica Integral SRL, Distribuidora Mas

SRL y Giffi Isabel del Carmen.

Que contando con la aprobación del Coordinador Administrativo de Policlínicos PAMI-I-y-II-Rosario, y habiendo tomado intervención la Comisión Evaluadora, se recomendó adjudicar a la Firma: Giffi Isabel del Carmen.

Que en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta el precio y calidad de lo ofrecido, corresponde adjudicar la Contratación Directa N° 304-19 a la firma Giffi Isabel Del Carmen que se describe en el Anexo-I-, el que se agrega y es parte integrante de la presente Disposición, por un monto total de PESOS doscientos noventa y tres mil doscientos con 00/100, (\$293.200,00).

Que en relación a los renglones 1, 2, 3, 6 y 7 deberán ser desestimados dado a que el costo supera ampliamente el costo estimado lo que lo torna económicamente inconveniente a los intereses del Instituto.

Que la Coordinación Administrativa de los Policlínicos-Rosario, el Área de compras, y la Asesoría Jurídica han tomado la debida intervención de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 0947/17 y N° 124/DE/18,

**EL GERENTE DE EFECTORES
SANITARIOS PROPIOS
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento realizado para la Contratación Directa por Urgencia N° 304-19, Adquisición de artículos de librería por el periodo de seis meses-Solped 77-422-Policlinico PAMI I en los términos del Artículo 24° inciso d) apartado 1.2), conforme el Reglamento de Compras y Contrataciones de éste Instituto, aprobado por Resolución N° 124/2018.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Contratación Directa por urgencia a la firma, Giffi Isabel del Carmen por un monto total de Pesos doscientos noventa y tres mil doscientos con 00/100, (\$293.200,00) de conformidad con el Anexo-I- que se agrega y forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Dar por desestimados los renglones 1, 2, 3, 6 y 7 por los motivos expresados en los considerandos.

ARTICULO 4°.- Autorizar a efectuar el pago, a la/s firma/s conforme la adjudicación dispuesta en el Artículo 2° de la presente. // Delegar en la Coordinación Administrativa de los Policlínicos PAMI-I y PAMI-II-Rosario, la emisión y suscripción de la correspondiente Orden de Compra a favor de las empresas adjudicatarias, facultándola a disponer su libramiento al solo efecto de su inclusión en el Sistema de Gestión Económico Financiero, conforme la adjudicación dispuesta en el Artículo N° 2° de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2019-612-INSSJP-GESP#INSSJP

ROBERTO MATTEUCCI - Gerente - Gerencia de Efectores Sanitarios Propios

DESCARGUE LA DISPOSICIÓN AQUÍ

DI-2019-613-INSSJP-GESP#INSSJP

BUENOS AIRES, 15 OCT. 2019

VISTO el Expediente N° 0200-2019-0027352-5, vinculado con el T. I. N° 0999-2019-0009709-0- y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa por presupuesto por Monto N° 205/2019, correspondiente al Servicio de Impresoras Láser y Multifunción, para el Hospital Dr. Bernardo A. Houssay de la Ciudad de Mar del Plata, por el periodo de cuatro (4) meses.

Que el Director Médico del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, solicitó realizar una Contratación Directa por presupuesto por Monto con lo dispuesto por el artículo 24° inciso d) apartado 1.3), del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resoluciones N° 124/DE/18 y N° 784/DE/18.

Que sobre la base de lo requerido, por la Dirección Médica del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, solicitó presupuestos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que el área correspondiente procedió a registrar la Contratación Directa por presupuesto por Monto, con el N° 205 de CDM.

Que la convocatoria a presentar presupuestos se publicó en la página web del Instituto, y fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP.

Que según surge de las mentadas actuaciones, presentó presupuesto la firma: Asisfot S.R.L.

Que contando con la aprobación de la Dirección Médica del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, y habiendo tomado intervención la Comisión Evaluadora, se recomendó adjudicar la Contratación Directa por Monto a la firma: Asisfot S.R.L.

Que en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta el precio y calidad de lo ofrecido, corresponde adjudicar la Contratación Directa por presupuesto por Monto N° 205/2019 a la firma que se describe en el Anexo-I-, el que se agrega y es parte integrante de la presente Disposición, por un monto total de Pesos Doscientos Veintidós Mil Cuatrocientos, con 00/100 (\$222.400,00).

Que la Dirección Médica del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, el Área de compras, y la Asesoría Jurídica han tomado la debida intervención de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 0947/17, N° 124/DE/18 y N° 784/DE/18,

**EL GERENTE DE EFECTORES
SANITARIOS PROPIOS
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento realizado para la Contratación Directa por presupuesto por Monto N° 205/2019, correspondiente al Servicio de Impresoras Láser y Multifunción, para el Hospital Dr. Bernardo A. Houssay de la Ciudad de Mar del Plata, por el periodo de cuatro (4) meses; en los términos del Artículo 24° inciso

d) apartado 1.3), conforme el Reglamento de Compras y

Contrataciones de éste Instituto, aprobado por Resoluciones N° 124/2018 y N° 784/DE/18.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Contratación Directa por presupuesto por Monto N° 205/2019, a la firma: Asisfot S.R.L., por un monto total de Pesos Doscientos Veintidós Mil Cuatrocientos, con 00/100 (\$222.400,00), de conformidad con el Anexo-I-, el que se agrega y pasa a formar parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección Médica del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, a notificar a la firma: Asisfot S.R.L., conforme la adjudicación dispuesta en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2019-613-INSSJP-GESP#INSSJP

ROBERTO MATTEUCCI - Gerente - Gerencia de Efectores Sanitarios Propios

DESCARGUE LA DISPOSICIÓN AQUÍ

DI-2019-614-INSSJP-GESP#INSSJP

BUENOS AIRES, 15 OCT. 2019

VISTO el Expediente N° 0200-2019-0028623-6, vinculado con el T. I. N° 0999-2019-0010434-8 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa por presupuesto por Monto N°213-19, Reparación y control de sistema de funcionamiento de sistema de tratamiento de agua para el Hospital Dr. Bernardo A. Houssay de la Ciudad de Mar del Plata.

Que el Director Médico del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, solicitó realizar una Contratación Directa por presupuesto por Monto con lo dispuesto por el artículo 24° inciso d) apartado 1.3), del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resoluciones N° 124/DE/18 y N° 784/DE/18.

Que sobre la base de lo requerido, por la Dirección Médica del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, solicitó presupuestos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que el área correspondiente procedió a registrar la Contratación Directa por presupuesto por Monto, 213-19.

Que la convocatoria a presentar presupuestos se publicó en la página web del Instituto, y fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP.

Que según surge de las mentadas actuaciones, presupuesto la firma: Mormando Pablo Alberto.

Que contando con la aprobación de la Dirección Médica del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, y habiendo tomado intervención la Comisión Evaluadora, se recomendó adjudicar la Contratación Directa por Monto a la firma Mormando Pablo Alberto.

Que en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta el precio y calidad de lo ofrecido, corresponde adjudicar la Contratación Directa por presupuesto por Monto N° 213-19 a la firma que se describe en el Anexo-I-, el que se agrega y es parte integrante de la presente Disposición, por un monto total de pesos treinta y dos mil ochocientos con 00/100 (\$32.800,00).

Que la Dirección Médica del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, el Área de compras, y la Asesoría Jurídica han tomado la debida intervención de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 0947/17, y N° 124/DE/18

EL GERENTE DE LA GERENCIA DE EFECTORES
SANITARIOS PROPIOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento realizado para la Contratación Directa por presupuesto por Monto N°213-19, Reparación y control de sistema de funcionamiento de sistema de tratamiento de agua para el Hospital Dr. Bernardo A. Houssay de la Ciudad de Mar del Plata en los términos del Artículo 24° inciso d) apartado 1.3), conforme el Reglamento de Compras y Contrataciones de éste Instituto, aprobado por Resolución N° 124/2018.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Contratación Directa por presupuesto por Monto 213-19 a la firma, Mormando Pablo Alberto por un monto total de treinta y dos mil ochocientos con 00/100 (\$32.800,00) de conformidad con el Anexo- I-, el que se agrega y pasa a formar parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección Médica del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, a notificar a la firma conforme la adjudicación dispuesta en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2019-614-INSSJP-GESP#INSSJP

ROBERTO MATTEUCCI - Gerente - Gerencia de Efectores Sanitarios Propios

DESCARGUE LA DISPOSICIÓN AQUÍ

DI-2019-615-INSSJP-GESP#INSSJP

BUENOS AIRES, 15 OCT. 2019

VISTO el Expediente N° 0200-2019-0028355-5 vinculado con el TI 0999-2019-0010058-1

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa por Urgencia N°309-19, Contratación del servicio de mantenimiento de ascensores y montacargas por seis meses para el Policlínico PAMI II-Solped 78-460.

Que el Ing. Jose M. Maini Cuneo, Coordinador Administrativo de Policlínicos, Rosario INSSJP, solicitó realizar una Contratación Directa por presupuesto por Urgencia con lo dispuesto por el artículo 24° inciso d) apartado 1.2), del Régimen de Compras

y Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 124/DE/18.

Que sobre la base de lo requerido, por la Coordinación Administrativa de Policlínicos-Rosario solicitó presupuestos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que el área correspondiente procedió a registrar la Contratación Directa con el N° 309-19 de CDU.

Que la convocatoria a presentar presupuestos se publicó en la página web del Instituto, y fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP.

Que según surge de las mentadas actuaciones, presentaron presupuestos las firmas Ascensores Delta SA.

Que contando con la aprobación del Coordinador Administrativo de Policlínicos PAMI-I-y-II-Rosario, y habiendo tomado intervención la Comisión Evaluadora, se recomendó adjudicar a la Firma: Ascensores Delta SA.

Que en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta el precio y calidad de lo ofrecido, corresponde adjudicar la Contratación Directa N° 309-19 a la firma que se describe en el Anexo-I-, el que se agrega y es parte integrante de la presente Disposición, por un monto total de PESOS doscientos noventa y siete mil seiscientos con 00/100 (\$ 297.600,00).

Que se confecciona la SOLPED N° 78-460.

Que la Coordinación Administrativa de los Policlínicos-Rosario, el Área de compras, y la Asesoría Jurídica han tomado la debida intervención de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 0947/17, y N° 124/DE/18

**EL GERENTE DE LA GERENCIA DE EFECTORES
SANITARIOS PROPIOS
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento realizado para la Contratación Directa N°309-19, Contratación del servicio de mantenimiento de ascensores y montacargas por seis meses para el Policlínico PAMI II-Solped 78-460 por en los términos del Artículo 24° inciso d) apartado 1.2), conforme el Reglamento de Compras y Contrataciones de éste Instituto, aprobado por Resolución N° 124/2018.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Contratación Directa por urgencia a la firma Ascensores Delta SA por un de PESOS doscientos noventa y siete mil seiscientos con 00/100 (\$ 297.600,00) de conformidad con el Anexo-I- que se agrega y forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°.- Autorizar a efectuar el pago, a la/s firma/s conforme la adjudicación dispuesta en el Artículo 2° de la presente. // Delegar en la Coordinación Administrativa de los Policlínicos PAMI-I y PAMI-II-Rosario, la emisión y suscripción de la correspondiente Orden de Compra a favor de las empresas adjudicatarias, facultándola a disponer su libramiento al solo efecto de su inclusión en el Sistema de Gestión Económico Financiero, conforme la adjudicación dispuesta en el Artículo

2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2019-615-INSSJP-GESP#INSSJP

ROBERTO MATTEUCCI - Gerente - Gerencia de Efectores Sanitarios Propios

DESCARGUE LA DISPOSICIÓN AQUÍ

DI-2019-616-INSSJP-GESP#INSSJP

BUENOS AIRES, 15 OCT. 2019

VISTO el Expediente N° 0200-2019-0019678-4 vinculado con el TI N° 0999-2019-0006015-4 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa por Urgencia N° 182-19 Contratación para remoción y poda de árboles en CPP CPPR y para la Unidad Asistencial Dr. César Milstein, sita en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el Director Médico de la Unidad Asistencial Dr. César Milstein del Sistema Por Más Salud, solicitó realizar una Contratación Directa por presupuesto por Urgencia con lo dispuesto por el artículo 24° inciso d) apartado 1.2), del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 124/DE/18.

Que sobre la base de lo requerido, por la Dirección Médica de la Unidad Asistencial Dr. César Milstein del Sistema Por Más Salud, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitó presupuestos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que el área correspondiente procedió a registrar la Contratación Directa por Urgencia, con el N° 182-19.

Que la convocatoria a presentar presupuestos se publicó en la página web del Instituto, y fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP.

Que según surge de las mentadas actuaciones, presento presupuesto la firma: Forestal Poda SA.

Que contando con la aprobación del Director Médico de la Unidad Asistencial Dr. César Milstein del Sistema Por Más Salud, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y habiendo tomado intervención la Comisión Evaluadora, se recomendó adjudicar la Contratación Directa a la firma Forestal Poda SA.

Que en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta el precio y calidad de lo ofrecido, corresponde adjudicar la Contratación Directa N° 182-19 a la firma que se describe en el Anexo-I-, el que se agrega y es parte integrante de la presente Disposición, por un monto total de PESOS trescientos cuarenta mil trescientos setenta y tres con 00/100 (\$340.373,00).

Que obra en las presentes actuaciones, constancia de la afectación preventiva de recursos. SOLPED N° 68-1279.

Que la Dirección Médica de la Unidad Asistencial Dr. César

Milstein, el Área de compras, y la Asesoría Jurídica han tomado la debida intervención de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 0947/17 y N° 124/DE/18,

EL GERENTE DE EFECTORES
SANITARIOS PROPIOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento realizado para la Contratación Directa N° N° 182-19 Contratación para remoción y poda de árboles en CPP CPPR y Unidad Asistencial Dr. César Milstein, en los términos del Artículo 24° inciso d) apartado 1.2), conforme el Reglamento de Compras y Contrataciones de éste Instituto, aprobado por Resolución N° 124/2018.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Contratación Directa N° 182-19, a la firma Forestal Poda SA por un monto total de pesos trescientos cuarenta mil trescientos setenta y tres con 00/100 (\$340.373,00), de conformidad con el Anexo-I-, que se agrega y forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 3.- Autorizar a efectuar el pago, a las firmas conforme la adjudicación dispuesta en el Artículo 2° de la presente.

// Delegar en la Dirección Médica de la Unidad Asistencial Dr. César Milstein del Sistema Por Más Salud, la emisión y suscripción de la correspondiente Orden de Compra a favor de las empresas adjudicatarias, facultándola a disponer su libramiento al solo efecto de su inclusión en el Sistema de Gestión Económico Financiero, conforme la adjudicación dispuesta en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2019-616-INSSJP-GESP#INSSJP

ROBERTO MATTEUCCI - Gerente - Gerencia de Efectores Sanitarios Propios

DESCARGUE LA DISPOSICIÓN AQUÍ

DI-2019-1134-INSSJP-GRRHH#INSSJP

BUENOS AIRES, 15 OCT. 2019

VISTO el Expediente N° 0200-2018-0006207-1 y los Anexos I y II de la Resolución N° 821/DE/2015 sobre las normas de Formulación y Ejecución Presupuestaria del INSTITUTO, y CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 001/DE/2019 se aprobó el Presupuesto General de Gastos y Recursos del INSTITUTO para el Ejercicio 2019.

Que la dinámica de las actividades del INSSJP, ha demostrado que resulta necesario reasignar los montos de las partidas presupuestarias aprobadas, correspondientes a los programas administrativos.

Que a los fines de mantener un adecuado nivel operativo del INSTITUTO, resulta necesario modificar los créditos de compromiso y devengado asignados para el período 2019.

Que ello es posible mediante compensación de créditos asignados entre partidas, sin alterar los totales aprobados para el mismo período.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 801/DE/2018,

EL GERENTE DE
RECURSOS HUMANOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la asignación de la cuota presupuestaria para compromiso y devengado sin alterar el total de las asignaciones de créditos aprobados para el período 2019, de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2019-1134-INSSJP-GRRHH#INSSJP

Bernardo Prismazoff - Gerente - Gerencia de Recursos Humanos

DESCARGUE LA DISPOSICIÓN AQUÍ

Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados

Lic. Sergio Daniel CASSINOTTI - Director Ejecutivo

CPN. Victor LÓPEZ MONTI - Subdirector Ejecutivo



Boletín del Instituto: Resoluciones N° 0439/DE/04, 0039/DE/16 y 0053/DE/18

Edición: División Gestión Electrónica de Normativa
Departamento Despacho. Unidad Secretaría Administrativa
secretaria_administrativa@pami.org.ar / despacho@pami.org.ar
boletindelstituto@pami.org.ar